



Gobierno Regional de Cajamarca
Dirección Regional de Salud Cajamarca



97

Resolución Regional Sectorial N° 655-2013-GR.CAJ/DRS-OEPE

Cajamarca, 10 JUN. 2013

VISTO:

El Oficio N° 025 - 2013-GR.CAJ/DRS-OEPE, de fecha 22 de mayo del 2013.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud N° 26842 regula las funciones del Sector y de las Instituciones que lo conforman; asimismo, la Ley del Ministerio de Salud normada mediante Decreto Ley 27657 y su Reglamento D.S. 013-2002-SA., define los procesos organizacionales de alcance sectorial e institucional, que permitan a éste, a través de sus órganos y organismos cumplir con los objetivos funcionales establecidos por ley; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 729-2003-GR.CAJ/P, otorgan la Facultad de: a) Identificar, priorizar y formular los proyectos de inversión, en el marco de la Política Nacional de Salud, del planeamiento estratégico y de las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública y de las prioridades nacionales y regionales, en coordinación con la Oficina Ejecutiva de Proyectos de Inversión del Ministerio de Salud; y, b) Formular y evaluar los estudios de pre inversión y el Programa Anual de Inversiones de su jurisdicción, incorporarlos a su Presupuesto y al Programa Anual de Inversiones del Sector y gestionar su viabilidad con la Oficina Ejecutiva de Proyectos de Inversión del Ministerio de Salud;

Que, la Ley General de Salud, en su artículo 37°, señala que los Establecimientos de Salud y los Servicios Médicos de Apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir con los requisitos que disponen los reglamentos y las normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional;

Que, la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, reconoce que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la Única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

Que, con Resolución Ministerial N° 385-2008/MINSA, se declara que el Gobierno Regional de Cajamarca ha culminado el proceso de Transferencia de Competencias Sectoriales en materia de Salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado con Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, las cuales se precisan en el "Acta de Entrega y Recepción de Funciones Sectoriales y Recursos"; en tal virtud, el Gobierno Regional de Cajamarca es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, la Dirección Regional de Salud Cajamarca garantiza el derecho de los ciudadanos a la Protección, Promoción y Defensa del Individuo, de la Familia y de la Comunidad en general, promoviendo la Salud Integral de la población, bajo los principios de Equidad, Corresponsabilidad, Eficiencia y Cobertura Universal; principalmente de los Grupos Sociales más Vulnerables;

Que, es necesario Orientar a la población usuaria sobre los procedimientos a realizarse para obtener la Conformidad de los Anteproyectos Arquitectónicos y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención en la Dirección Regional de Salud de Cajamarca;





Gobierno Regional de Cajamarca
Dirección Regional de Salud Cajamarca



98

Resolución Regional Sectorial N° 655-2013-GR.CAJ/DRS-OEPE

Cajamarca, 10 JUN. 2013

Estando a lo dispuesto por la Dirección General y con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Cajamarca; y,

Con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y Resolución Ejecutiva Regional N° 729-2003-GR.CAJ/P., que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar a partir de la fecha la Directiva N° 001-2013-GR.CAJ-DIRESA/OEPE/UPCE: **CONTENIDO MINIMO PARA LA PRESENTACION DEL ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO Y EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PARA SU CONFORMIDAD**, documento que debidamente visado y firmado forma parte de la presente resolución y consta de cuatro (04) folios.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento a las Direcciones y Oficinas de la Sede Regional, Sub Regiones de Salud y Direcciones de Redes de Salud de la Dirección Regional de Salud de Cajamarca para su conocimiento, difusión, implementación y cumplimiento.

Regístrese y Comuníquese



Gobierno Regional Cajamarca
Dirección Regional de Salud
Reinaldo Nuñez Campos
Dr. Reinaldo Nuñez Campos
DIRECTOR GENERAL

h